



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

### **NOMBRE DEL PROYECTO**

### **TIEMPO LIBRE**



### **INTEGRANTES DEL PROYECTO**

**Maria Alejandra Torres Arboleda**

**Daniel Ciro**

**2025**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

## Tabla de contenidos

1.	Resumen del documento.....	3
2.	Palabras clave .....	3
3.	Justificación y Planteamiento o formulación del Problema.....	4
3.1	Diagnóstico y/o antecedentes.....	4
3.2	Pregunta esencial y/o problematizadora .....	5
3.2	Objetivo General.....	6
3.3	Objetivos Específicos .....	6
3.5	Justificación .....	6
3.6	Delimitación .....	7
4.	Marcos de Referencia .....	8
4.1	Marco Conceptual .....	8
4.2	Marco Normativo (se puede describir en la justificación) .....	9
5.	Metodología (incluye también plan de acción y/o cronograma).....	14
5.1	Cronograma .....	16
6.	Recursos disponibles.....	17
7.	Evaluación del proyecto .....	18
8.	Anexos .....	18
9.	Bibliografía y/o Webgrafía.....	18



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

### **1. Resumen del documento.**

Este proyecto busca fomentar el uso saludable y educativo del tiempo libre en los estudiantes, promoviendo actividades recreativas, deportivas y culturales que desarrollen sus habilidades y bienestar. A través de talleres creativos, juegos, deportes, tecnología y voluntariado, se ofrecerán alternativas para un ocio activo y enriquecedor.

Las actividades se realizarán dentro y fuera del horario escolar, con el apoyo de docentes y recursos institucionales. Se evaluará el impacto mediante encuestas y observación. Se espera mejorar la convivencia, reducir el estrés y potenciar el desarrollo integral de los estudiantes.

### **2. Palabras clave**

Tiempo libre

Recreación

Deporte

Bienestar

Convivencia

Cultura

Salud

Desarrollo integral



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

### **3. Justificación y Planteamiento o formulación del Problema**

#### **3.1 Diagnóstico y/o antecedentes**

La Institución se encuentra marcada por un alto porcentaje de niños pertenecientes a familias disfuncionales, además, familias desplazadas de diferentes lugares de Colombia y países vecinos como Venezuela. Es un lugar que no es ajeno a problemáticas de guerra, violencia intrafamiliar, por ende, se ve deteriorado la parte psicoactiva de niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, siendo estos vulnerables al conflicto.

Las serias condiciones económicas que afrontan las familias de la Institución Educativa San Francisco De Asís, se evidencian en la falta de un empleo digno que satisfaga sus necesidades básicas, esto ha contribuido a que el desempeño académico de los estudiantes se vea reflejado de manera negativa, no sólo en sus respectivos informes periódicos de notas debido a la falta de acompañamiento de sus padres o por la misma ausencia de ellos, sino también que un significativo número de ellos decida no volver al aula de clase y se presente la deserción escolar; del mismo modo la convivencia hacia el interior de la familia se convierte en un factor importante en la estructuración del proyecto de vida de cada uno de los estudiantes.

La gran mayoría de las familias, teniendo en cuenta que se trata de grupos numerosos, apenas si alcanza a cubrir las necesidades más básicas; esta situación obliga entonces a que todos los miembros del núcleo familiar sean aportantes, lo que estimula la deserción

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: [secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co](mailto:secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica  
Secretaría de Educación Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

escolar, ausencia de las figuras paternas en la crianza de los hijos. Además, otro de los aspectos que marca el contexto sociocultural de los estudiantes, es la falta de interés por el proceso de aprendizaje obligando a la institución a trabajar fuertemente en labores sociales dejando en gran parte de lado los componentes académicos.

La institución no cuenta con espacios apropiados para el desarrollo de actividades culturales y deportivas, ya que el colegio solo tiene un patio salón y un patio pequeño. La placa polideportiva es un espacio bastante reducido y esto impide que las clases prácticas de educación física y las actividades para el tiempo libre de forma estructurada y promocionadas directamente por la institución sean limitadas.

Éstas situaciones complejizan el quehacer pedagógico de la escuela, pues tales circunstancias contribuyen a que esta población no asimile significativamente los contenidos curriculares estipulados por el Ministerio de Educación Nacional y Alcaldía de Medellín; es por esta razón que la presente propuesta que se realizará, permitirá beneficiarlos, propendiendo por el mejoramiento de su desempeño académico y el desarrollo de habilidades para la vida, las cuales redunden en la consolidación de sanas relaciones de convivencia, tanto con el otro, como con el entorno.

### **3.2 Pregunta esencial y/o problematizadora**

¿Cómo influyen nuestras actividades de tiempo libre en nuestra salud física y mental?

¿Cómo se puede fomentar el uso del tiempo libre en niños y adolescentes de nuestra institución?

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: [secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co](mailto:secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

### **3.2 Objetivo General**

Implementar estrategias y fomentar en la comunidad educativa del San Francisco De Asís la cultura sobre el aprovechamiento del tiempo libre mediante el descubrimiento de sus talentos, habilidades artísticas y deportivas que promuevan el desarrollo integral, el bienestar emocional y la sana convivencia.

### **3.3 Objetivos Específicos**

- Concienciar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general sobre la importancia del tiempo libre y su impacto en el bienestar personal y social.
- Promover actividades deportivas, culturales y recreativas que fortalecen las habilidades sociales, motrices y mentales.
- Mejorar la salud emocional de los estudiantes a través de espacios de esparcimiento saludables.

### **3.5 Justificación**

Este proyecto se considera necesario para dar cumplimiento a las finalidades de la educación, en el marco de la ley 115 de 1994 y del Decreto 1860 de 1994, que define los proyectos pedagógicos como actividades dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercitan a los estudiantes en la solución de problemas cotidianos. Se señala

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: [secretaria@iesanfranciscocodeasis.edu.co](mailto:secretaria@iesanfranciscocodeasis.edu.co)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica  
Secretaría de Educación Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

la importancia que tiene la relación de con los temas contemplados en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 que se refiere a la educación física, sexual, ambiental, democracia, aprovechamiento del tiempo libre en las cuales pueden generarse acciones interdisciplinarias y transdisciplinarias.

### **3.6 Delimitación**

El uso inadecuado del tiempo libre en los estudiantes puede afectar su desarrollo integral, generando problemas como el sedentarismo, el aislamiento social y el uso excesivo de la tecnología sin propósito educativo. En este contexto, el presente proyecto transversal busca promover un aprovechamiento saludable del tiempo libre a través de actividades recreativas, culturales, deportivas y de integración social.

La ejecución se realiza mediante la planificación del cronograma anual de actividades que apuntan a correlacionar los conocimientos y habilidades con el entorno social y los conceptos de tiempo libre, diversidad cultural, deporte y recreación. Durante el desarrollo de estas se busca fortalecer la apropiación de valores y conductas a través del deporte, el cumplimiento de la norma y la estimulación del talento artístico.

El equipo encargado de desarrollar el proyecto propondrá dos tipos de actividades clasificadas por su duración en el tiempo, siendo la primera de carácter permanente durante el año (Juegos Interclases, Juegos Supérate), y la segunda de carácter puntual (Día de la Juventud), a partir de estas se garantiza el impacto de la estrategia durante todo el periodo escolar a la comunidad educativa.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

### 4. Marcos de Referencia

#### 4.1 Marco Conceptual

**Educación física:** Ciencia que educa física y psíquicamente al individuo a través del movimiento del cuerpo, desarrollando aspectos fisiológicos, motrices, intelectuales, sociales, morales y deportivos. Proceso de formación permanente, personal, cultural y social, encaminado a lograr el desarrollo humano a través de las prácticas propias de la actividad física y componentes del orden pedagógico

**Recreación:** Crear o producir de nuevo, divertir, deleitar, alegrar, es cualquier actividad a la que un ser humano se entrega voluntariamente, que contribuye al desarrollo físico o grupos participantes incluyendo actividades en los campos de la música, artes, artesanías, literatura, contacto con la naturaleza, los deportes y cualquier otra actividad o juego que se puede realizar sanamente.

**Deporte:** Actividad que se practica como ejercicio o en forma de competencias individual o colectiva y que pone en juego las cualidades físicas, la técnica y la práctica y está regido por una reglamentación.

**El aprovechamiento del tiempo libre:** Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psico-biológica.

**Diversidad cultural:** Diversidad cultural es un principio que reconoce y legitima las diferencias culturales entre diversos grupos humanos, así como la existencia, convivencia e interacción entre diferentes culturas dentro de un mismo espacio geográfico. A través de la diversidad cultural se pueden apreciar las diferentes expresiones culturales propias de un pueblo, país o región que, a su vez, han sido modificadas o afectadas por las expresiones culturales provenientes de otros territorios gracias a diversos factores. Por ello, se puede afirmar que la diversidad cultural posee la cualidad de aceptar y compartir, de manera recíproca, características propias de una u otra cultura en un espacio geográfico en particular. Por tanto, el concepto de diversidad cultural está íntimamente relacionado con los significados de identidad cultural, interculturalidad y multiculturalidad, que implican el contacto entre diversas lenguas, etnias, religiones, expresiones artísticas, valores, gastronomías, cosmovisiones, entre otros. Estos contactos e intercambios de conocimientos y expresiones enriquecen el capital cultural de un país o región

### **4.2 Marco Normativo (se puede describir en la justificación)**

Según la Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos 52 y 67 aborda la recreación como aspecto fundamental en la sociedad son: - Artículo 52: El Estado fomentara las actividades de recreación, práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. Artículo 67: La educación formará al colombiano en



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica  
Secretaría de Educación Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

la práctica del trabajo y la recreación. Así mismo la Ley General de la Educación de 1994 (115) hace referencia a los fines de la educación entre los que se encuentra la promoción y preservación de la salud resaltando la importancia de la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre. Es así como en el artículo 14 establece que el aprovechamiento del tiempo libre, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte debe ser obligatorios en todos los establecimientos oficiales o privados en todos Los niveles.

**LEY 1029 DE 2006** (junio 12)

**Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994**

**Artículo 1º.** El artículo 14 de la Ley 115 de 1994, quedará así:

**Artículo 14.** Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:

**b)** El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo;

**Parágrafo 1º.** El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los literales a) y b), no exige asignatura específica. Esta información debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través todo en plan de estudios.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

**Parágrafo 2º.** Los programas a que hace referencia el literal b) del presente artículo SERÁN presentados por los establecimientos estatales a la Secretaría de Educación del respectivo municipio o ante el organismo que haga sus veces para su financiación con cargo a la participación de los ingresos corrientes de la Nación destinados por la ley para tales áreas de inversión social.

### **Fines de la educación colombiana (ley 115, art. 5º)**

**1º** -“El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que les impone los derechos de los demás y el orden jurídico y dentro de un proceso de formación integral físico, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”

**12-** “La formación para formación y para la promoción y preservación de la salud y la higiene de prevención integral de problemas socialmente relevantes, de educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre”

### **Objetivos comunes de todos los niveles (ley 115, art. 13)**

**a)** “Formar la personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y sus deberes”

**g)** “Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo”

### **Objetivos generales de la educación básica (ley 115, art. 20)**

**f)** “Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano”

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: [secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co](mailto:secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

### **Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo primaria (ley 115 art. 21)**

- a) - “La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática participativa y pluralista”
- h) - “La valoración de la higiene y salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente”
- i) - “El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo mediante a la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico”

### **Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria (ley 115 art. 22)**

- e) - “El desarrollo de las actitudes favorables al conocimiento valoración y conservación de la naturaleza y el medio ambiente”
- g) -” La comprensión de loa dimensión practica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas”
- h) -” La iniciación de los campos más avanzados de la tecnología moderna y entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas”
- m) -” La valoración de salud y los hábitos relacionados con ella”
- ñ) -” La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y la organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre”

### **Ley 181 de la educación física, el deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre**

#### **CAPÍTULO II Principios fundamentales Artículo 4°.**

***Derecho Social.*** El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica  
Secretaría de Educación Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

***Universalidad.*** Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

***Participación comunitaria.*** La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

***Participación ciudadana.*** Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

***Integración funcional.*** Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

***Democratización.*** El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

***Ética deportiva.*** La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

### **LEY 934 DE 2004 (diciembre 30)**

#### **Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones**

**Artículo 2º.** Todo establecimiento educativo del país deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional, PEI, además del plan integral del área de la Educación Física, Recreación y Deporte, las acciones o proyectos pedagógicos complementarios del área. Dichos proyectos se desarrollarán en todos los niveles educativos con que cuenta la institución y propenderá a la integración de la comunidad educativa

#### **5. Metodología (incluye también plan de acción y/o cronograma)**

Los integrantes del proyecto de tiempo libre, son los responsables de promover la Educación Física, la Recreación y el Deporte en la institución educativa, para ello, es necesario establecer mejores canales de comunicación entre las directivas, los docentes y la comunidad estudiantil, con el propósito de incrementar la participación activa de estos actores institucionales que dinamicen los procesos desarrollados dentro del proyecto. Para el cumplimiento de las actividades agendadas en este proyecto, se utilizará la siguiente metodología de trabajo:

- Antes de la ejecución de cada actividad, el grupo docente se reunirá con varias semanas de anticipación.
- En la reunión de los integrantes del proyecto, se plantearán una lista de ideas y se analizará la viabilidad de las mismas.
- Cada integrante del proyecto se apropiará de una tarea o función que ayuden al cumplimiento de la actividad programada.
- Se elaborará una propuesta de trabajo para la ejecución de determinada actividad.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

- En cada reunión se hará un acta que evidencia la propuesta de trabajo, la cual será enviada a los miembros del equipo y a los directivos docentes.
- Devolución del equipo directivo frente a la propuesta planteada: se espera respuesta oportuna por parte de los directivos frente a las propuestas planteadas en las actividades del proyecto, para de esta manera dar cumplimiento y orden en la ejecución de la misma.
- Ajustes respectivos que mejoren la propuesta de trabajo, se realizarán con los procesos de retroalimentación y evaluación de las actividades ejecutadas.
- Ejecución de la actividad agendada en los tiempos definidos, si surgen modificaciones, se pasará con anterioridad la fecha para su re agendamiento en el POA
- Registrar el cumplimiento de la actividad por medio de evidencias fotográficas.
- Evaluar las fortalezas y debilidades de la actividad.

Es necesario contar con la participación de los estudiantes del grado décimo y once. Estos alumnos estarán en calidad de monitores y se encargarán de propiciar espacios de recreación para el buen uso del tiempo libre en la Institución San Francisco De Asís.

Los estudiantes harán labores de apoyo y tendrán las siguientes funciones:

- Colaborar en las diversas actividades del Torneo Institucional.
- Ser Gestor de Paz en el colegio.
- Promover valores de respeto, sentido de pertenencia, cooperación, tolerancia y sana convivencia escolar en los estudiantes.
- Ayudar en las diferentes festividades que están contempladas en el Proyecto Pedagógico de Educación Física, Recreación y Deporte.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

### 5.1 Cronograma

FECHA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	RECURSOS Y PRESUPUESTO	RESPONSABLES	EVALUACIÓN
01/03/2025	Convocar a un representante de cada grupo para conformar los equipos participantes en el torneo interclases.	Socialización de la reglamentación e inscripción para participar en el torneo intercalases.	Tablero Marcadores Computador	Alejandra Torres	
20/03/2025	Incentivar la participación y la integración de los estudiantes de las diferentes instituciones de la comuna 8, a través del deporte.	Realizar un encuentro deportivo con una institución educativa externa, perteneciente a la comuna 8	.Petos balón.	Alejandra Torres	
24/03/2025	Iniciar actividades deportivas interclases que fortalezcan las competencias ciudadanas	Apertura al torneo interclases de la institución en la hora del descanso.	Cancha Balón Petos Pitos Tarjetas Cronómetro Planillas de seguimiento	Alejandra Torres Daniel Ciro	
09/08/2025	Promover la importancia de la juventud, a través de actividades lúdicas y deportivas.	Día de la juventud	Refrigerio para todos los estudiantes.  Balones, aros, cuerdas, conos, cancha, aulas de clase.	Alejandra Torres	



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

### 6. Recursos disponibles

#### Recursos humanos

- Docentes responsables.
- Directivos.
- Estudiantes de Media técnica.
- Estudiantes del grado 10° y 11°.

#### Recursos Materiales

MATERIALES	CANTIDAD
Balones microfútbol	10
Balones Baloncesto	15
Balones Voleibol	15
Pelotas de fundamentación	20
Aros	30
Conos	30
Platillos	20
Tulas con candado	6
Mancuernas de 2 kgs	20
Mancuernas de 3 kgs	20
Mancuernas de 4 kgs	10
Helado día de la juventud	Totalidad de estudiantes bachillerato
Medallas de oro	20
Medallas de plata	20



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

### 7. Evaluación del proyecto

El proyecto se evalúa de manera permanente de acuerdo al cronograma anual, es de anotar que las actividades de carácter puntual tendrán su evaluación y retroalimentación posterior a su ejecución. Mientras la actividad permanente se evalúa y retroalimenta constantemente para mejorar los procesos que se generan en las dinámicas metodológicas propias de su ejecución.

La evaluación tiene como herramienta de apoyo la **matriz DOFA**, esta genera un análisis completo y unas devoluciones que fortalecen los procesos de mejora.

### 8. Anexos

(Registros fotográficos, plantilla de Excel: Instrumento de seguimiento y apoyo a la transversalización de los PPT, PEI, Mallas Curriculares, Plan de estudios. Se pueden nombrar los documentos en los cuales reposa la ruta o adjuntarlos)

### 9. Bibliografía y/o Webgrafía

Asamblea Nacional Constituyente de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Imprenta Nacional.

Congreso de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994: Ley General de Educación. Diario Oficial No. 41.214.

Congreso de Colombia. (1994). Decreto 1860 de 1994. Ministerio de Educación Nacional.

Congreso de Colombia. (2006). Ley 1029 de 2006: Modificación del artículo 14 de la Ley 115 de 1994. Diario Oficial No. 46.299.



### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

Congreso de Colombia. (1995). Ley 181 de 1995: Educación física, el deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre. Diario Oficial No. 41.703.

Congreso de Colombia. (2004). Ley 934 de 2004: Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física. Diario Oficial No. 45.798.